Repartan en los Ganados de los
Ambientos tomando la razon de
los que fueren los quales ayan de
estar prontos para desazerse en las car
nezerias de esta ziud en caso que alguno
de los Ganaderos a quien se a hecho repartimiento
no los trajese de calidad pagandole
su valor legitimo de los que a si se de
fizieren, se tome la razon.

D. Eugenio de chaves — Fran.co Bravo Ruiz — D. Diego Leones

En la muy Noble y muy leal ziud de
Lorca en diez y ocho dias del mes de
Henero año de mill setezientos y uno
se juntaron a Conzejo los S.res Lorca Justiz.a
y Regim.to della en las salas de su ayun
tam.to para conferir cosas del Ser.o de S.M.
bien y utilidad desta Republica es a saver
el S.or Lic.do Don Eugenio de chaves Corregidor
desta ziud y los S.res Don Fran.co Bravo Ruiz
Soler alferez m.or Don Diego Leones Ma.or
Alguazil ma.or Don Ju.o Mrz Carrasco Don